



REGLAMENTO DE UTILIZACION DE LAS PISTAS DE ENTRENAMIENTO Y COMPETICION ASTURIANAS TEMPORADA 2016/17

La FDIPA elabora el presente Reglamento tras la cesión de la gestión de las pistas de entrenamiento y competición por parte de la DGD y en colaboración con las estaciones de Fuentes de invierno y Valgrande-Pajares.

Este reglamento está encaminado a **buscar las mejores condiciones para entrenar, a garantizar la seguridad de los deportistas y demás usuarios en el desarrollo de los entrenamientos**, así como a elaborar un protocolo que regule los requisitos, solicitudes y procedimientos de dichos entrenamientos en las Estaciones Invernales del Principado de Asturias.

Durante la temporada 2016/17 en la pista destinada para entrenamientos, éstos se organizarán de la siguiente manera:

Antes del inicio de la temporada se solicitará la utilización de la pista de entrenamiento a la FDIPA y se enviará un listado de los corredores y entrenadores que accederán a la pista, cumpliendo los requisitos que marca este Reglamento. La FDIPA autorizará días y horas de acuerdo siempre con la dirección de la Estación y en colaboración con los entrenadores de los clubes

En el caso de clubes de otras federaciones que quieran entrenar de manera excepcional en las Estaciones de Fuentes de Invierno y Valgrande-Pajares, éstos habrán de solicitarlo con, al menos, una semana de antelación y siempre se tendrá en cuenta por parte de la FDIPA, de cara a autorizar dichos entrenamientos, la prioridad de aquellos clubes pertenecientes a la propia FDIPA que lo hayan solicitado a principios de temporada y para la temporada completa, de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente.

Los fines de semana a primera hora, los entrenadores de los clubes junto con un responsable designado por la FDIPA (autorizado por la estación entre los propuestos por la federación para cada una de ellas) y de acuerdo con lo establecido a continuación en el presente Reglamento, prepararán la pista de entrenamiento de forma que ésta disponga de: cierre, señalización, balizaje, marcaje, etc.

Una vez terminado el entrenamiento recogerán todo el material empleado depositándolo donde les indique el responsable de la FDIPA.

El responsable designado por la FDIPA para cada Estación, tal y como se ha indicado anteriormente, será uno de los entrenadores de los clubes que participa en los entrenamientos de manera habitual y cuyo coste ya está asumido en el presupuesto de entrenamientos de los clubes, o un técnico de cada una de las escuelas concesionarias con formación suficiente que igualmente tenga cubierto su coste laboral por la escuela para evitar hacer incurrir en costes adicionales a los clubes y corredores. Igualmente, se nombrará un suplente o suplentes para los días que fuese preciso.

Se establece una limitación de utilización de las pistas de entrenamiento en trazado, mínimo 2.30 horas cada día, según determinen los responsables de FDIPA y los directores de cada una de las Estaciones, para pista marcada y limitada. El resto de los entrenamientos se podrá realizar a pista abierta, bien esquí libre o dirigido.

En el caso de que durante la jornada de entrenamientos hubiese una gran afluencia de usuarios, o no estuviesen todos los remontes en funcionamiento, se podría adelantar la finalización de los entrenamientos para aumentar el número de pistas a disposición de los usuarios.

En función del número de corredores autorizados para utilizar la pista de entrenamiento y en aras a evitar posibles saturaciones, se podrían habilitar distintas horas dentro del fin de semana, previo acuerdo con la dirección de la Estación y distribuidos según las siguientes prioridades de acceso; selección Asturiana, clubes, concesionarios de enseñanza y corredores individuales. A todos ellos se asignaría fecha y hora concreta.

Solo podrán efectuarse entrenamientos con palos y material de competición en la pista o pistas autorizadas para los mismos y siempre balizadas y cerradas para dicha actividad

Se atenderá cualquier indicación que nos aporte la dirección de la Estación y sus empleados durante los días de entrenamientos.

El resto de los días que se programen para entrenar fuera de los fines de semana, o cuando el responsable de Fdipa se encargue de competiciones, el suplente designado se hará cargo de ese entrenamiento concreto, de acuerdo con la Estación y el propio responsable de la FDIPA.

Todos los entrenamientos de estos corredores y/o grupos estarán supeditados a la normativa de la FDIPA, organizándose reuniones en caso de ser necesario, a fin de que el responsable de la FDIPA, los demás entrenadores, clubes y corredores estén debidamente coordinados. Como norma general será la FDIPA la responsable de cualquier comunicación y por tanto mediará entre todas las partes a fin de generar un ambiente lo más cordial posible que redundara en unos mejores entrenamientos.

El material de entrenamientos será aportado por la EEVP o la EEESFI .

Para los corredores es requisito indispensable estar en posesión de la Tarjeta de Federado Anual, y haber tramitado la Licencia de Corredor a través de su club.

Igualmente los entrenadores deberán estar en posesión de la titulación adecuada (TD2 o TD3), la tarjeta de federado y la correspondiente licencia de entrenador. En caso de que algún profesor que no alcance esta titulación desee efectuar prácticas en la pista de entrenamiento, se le autorizará previa solicitud a la FDIPA

Queda terminantemente prohibido el acceso a las pistas de entrenamiento a cualquier persona no autorizada por la FDIPA. La Estación anunciará la pista como cerrada en sus puntos de información, desde el inicio de la jornada hasta la hora fijada para la conclusión del entrenamiento.

La FDIPA es la entidad responsable de las pistas para la organización de entrenamientos y competiciones dentro del ámbito autonómico en sus modalidades deportivas, además de velar por el cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias de carácter deportivo de nuestra especialidad. Por tanto cualquier club o entidad deportiva adscrita a la Fdipa y que lo desee, solicitará a la FDIPA la posibilidad de entrenar u organizar competiciones como club o interclubes, en cualquiera de las instalaciones invernales del Principado de Asturias.

La FDIPA será la intermediaria entre los clubes y el resto de los estamentos implicados (Consejería, Dirección de Deporte, Estaciones de Esquí, etc.) en estas solicitudes, y por tanto será vinculante la decisión que ésta adopte.

Prioritariamente los entrenamientos se realizarán en pista homologada, pero a petición de los clubes y con la aprobación del responsable de la FDIPA, la estación podrá permitir que se realicen entrenamientos en otras pistas si las condiciones de afluencia, seguridad, estado de la nieve,... así lo permite.

Cualquier club, entidad deportiva, concesionario de enseñanza, y en definitiva cualquier corredor, que deseen entrenar u organizar competiciones en las Estaciones autonómicas deberán cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.